



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
20/11/2017.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **20 de noviembre de 2017**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental.

Lista de Asistentes
Presidente Sr. Alcalde
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Concejal
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Concejal
SEBASTIAN GALINDO VIERA
Concejal
NOELIA MOYA MORALES

Sr. Secretario General Accidental
FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO.

PERSONAL DE LA CORPORACIÓN QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





REAL DECRETO 2568/1986:

SONIA MARIA MORENO RUIZ Asesora Jurídica Municipal
JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO Arquitecto Técnico Municipal
JOSE MARIA BAREA BERNAL Asesor Jurídico Municipal
MANUEL HERRERA MALDONADO Arquitecto Técnico Municipal

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2017/46 ORDINARIA 13/11/2017

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el Acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial

2. Área de Secretaría

2.1. DACION DE CUENTA DE SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A. 62/2017 NEG. PM DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DE ALGECIRAS INTERPUESTO POR MIGUEL MONTANO SENA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. ACTO RECURRIDO: DESESTIMACION PRESUNTA DE LA RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (EXPTE. RP 2016/6)

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Dar cuenta del auto número 145/17 dictado en P.A 62-2017 REC. MIGUEL MONTANO SENA ACTO REC. DESESTIMAC PRESUNTA DE LA RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EXPTE. R.P 2016-6 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS.

Se da cuenta del auto que a continuación se transcribe:

“(…) HECHOS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



(...) TERCERO: Se ha procedido por el Ayuntamiento de Tarifa al ingreso en la cuenta de este Juzgado del importe principal reclamado 470,12 euros, el cual fue transferido a la cuenta del recurrente. (...)

PARTE DISPOSITIVA:

Se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. (...)"

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.2. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO DE GRANIER FRANCIA PARA PRACTICAS LABORALES

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2017/38

Asunto: Aprobación de " CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO DE GRANIER DE FRANCIA PARA PRACTICAS LABORALES ".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto que la Delegación Provincial de Turismo, acoja durante el periodo de cuatro semanas comprendidas entre el 27/11 al 23/12/2017 a Vural Dersim, como alumno de practicas del instituto de Granier.

Consta en el expediente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejal delegado del Turismo.
- Informe del responsable del área de Turismo de fecha 08/11/2017.
- Informe jurídico de personal de fecha 09/11/2017.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION MUNICIPAL DE TURISMO Y EL INSTITUTO DE GRANIER DE FRANCIA PARA PRACTICAS LABORALES, cuyo tenor literal es el que sigue:

“185 avenue Joseph Fonanet B.P. 69 73492 LA RAVOIRE
Tel. : 04 79 71 00 10 FAX : 04 79 71 00 20 E.mail : Ce.0731392S@ac-grenoble.fr

CONVENIO DE PRÁCTICAS

Entre

El instituto: La Revoire

Representado por : SR. Chastel

La empresa de acogida

Razón social o nombre del organismo AYUNTAMIENTO DE TARIFA . OFICINA DE TURISMO.....

Representada,o por Francisco Ruiz Giráldez Función o cargo : .Alcalde .

Dirección Plaza Santa Mª 3 . Telefono: 956 68 09 93

Correo electrónico: turismo@aytotarifa.com

Nº o referencias oficiales del organismo o de la empresa:

Sector de actividad : Administración Pública, Turismo

El o la estudiante

APELLIDO y Nombre : VURAL Dersim

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Lugar y fecha de nacimiento: Annecy (04/09/1997)

Clase :B.T.S. Assistante de manager

Dirección : 44 avenue de la liberté 73100 Aix-les-Bains

Teléfono : +337 82 35 37 55..... Correo electrónico :
dersim7340@gmail.com.....

Título : **BTS assistant de Manager (Diploma Nacional Asistente de Manager, FP 2º grado)**

Nivel (1º o 2º curso de BTS) : 2º curso de
B.T.S.....

Título I : Disposiciones generales

Artículo 1. El instituto Le Granier pone en conocimiento del estudiante o de su representante legal, si es menor de edad, el presente convenio y obtiene por parte del estudiante o de su representante legal, con anticipo a la práctica o al período de formación, su consentimiento a las cláusulas de este convenio.

Así mismo, el instituto Le Granier, pone en conocimiento de la inspección del trabajo el presente convenio.

Artículo 2. La práctica, o período de formación, tiene como objetivo esencial :

- ⊕ Mejorar y desarrollar la formación técnica del estudiante y permitirle poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- ⊕ Completar su formación teórica haciéndole conocer y comprender el funcionamiento de las empresas, incitándole a analizar las situaciones y los problemas profesionales y humanos, sin que el responsable pueda sacar provecho directo de la presencia del estudiante en su empresa. El representante de la empresa o del organismo, en relación con los profesores responsables, establecen conjuntamente los programas de las prácticas o período de formación respetando el programa general del instituto y la especialización del estudiante.

Artículo 3. Las prácticas o período de formación, cuya duración no puede superar seis meses, se verifican en las fechas concertadas previamente entre ambas partes. No se podrá modificar esas fechas ni prolongar la duración sin previa notificación. Habrá posibilidad de reconducirlas pero sin exceder dos prácticas o período de formación durante el mismo curso académico.

Artículo 4. Los estudiantes, mientras dura la práctica, siguen siendo alumnos o estudiantes del instituto: «Lycée du Granier». El director del instituto y los docentes siguen y controlan a los estudiantes en prácticas. También están autorizados a visitarles en la empresa o el organismo de la práctica. Los estudiantes pueden volver al instituto durante la práctica, para asistir a algunas clases

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





o para presentarse a exámenes cuya fecha habrá sido comunicada al empresario o representante de la empresa, antes de que comience la práctica.

El representante de la empresa o del organismo notificará toda ausencia al director del instituto.

Artículo 5. Durante la práctica o período de formación, el estudiante está sometido a las reglas y disciplina de la empresa sobre todo en lo que se refiere a consignas de seguridad, jornada y horarios de trabajo, y, secreto profesional de la empresa u organismo. Con antelación, entre la empresa o el organismo y el instituto, se establecerá el horario en conformidad con la legislación del trabajo en vigor y se lo comunicará previamente al estudiante y a su familia, si éste es menor de edad.

Artículo 6. En caso de incumplimiento, por parte del estudiante, de sus obligaciones el representante de la empresa o del organismo se reserva el derecho de poner fin a la práctica, previo acuerdo del director del instituto.

Artículo 7. Durante la práctica, el estudiante no puede solicitar ningún salario ni remuneración. La empresa u organismo tiene la posibilidad de pagar al estudiante una retribución, en dicho caso esta retribución la puede cargar en el capítulo de eximente del impuesto sobre aprendizaje (decreto 73-32).

Los estudiantes que se beneficien con el régimen de seguro social de estudiante seguirán recibiendo, con arreglo a dicho régimen, las prestaciones del seguro de enfermedad. En caso contrario, dichas prestaciones serán servidas si el estudiante tiene la calidad de derechohabiente de asegurados sociales en el sentido del artículo L.313.3 y L.161.14 del Código de la Seguridad Social. Por otro lado, los estudiantes seguirán beneficiándose de la legislación sobre los accidentes laborales en cumplimiento del artículo L.412.8.2, primer párrafo de dicho código.

En caso de accidente ocurrido al estudiante, sea en el trabajo, sea en el trayecto, el representante de la empresa o del organismo envía, cuanto antes posible, todas las declaraciones al director del instituto; utilizará, con este fin, impresos especiales puestos a su disposición por el director del instituto, quien se empeñará en que se cumplan los requisitos previstos.

El seguro que garantiza la responsabilidad civil del empresario se aplicará al estudiante (menos EEUU).

Con reciprocidad, el director del Instituto también se empeña en tomar cuantas disposiciones necesarias para garantizar la responsabilidad civil del estudiante.

Artículo 8.

Al final de la práctica :

- ⊕ El responsable de la empresa, o su representante, entregará al interesado un certificado que atesta la presencia del (de la) estudiante
- ⊕ Se le entregará al (a la) estudiante una ficha de evaluación.
- ⊕ El responsable de la empresa junto con el maestro de prácticas establecerán un balance de la práctica.

El director del instituto puede pedir al representante de la empresa o del organismo evaluaciones sobre asiduidad, interés puesto en las actividades y calidad del trabajo del estudiante y, si lo considera oportuno, precisiones sobre ciertos puntos particulares necesarios.

Artículo 9.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Al finalizar la práctica, según lo exigen las pruebas para el examen, el estudiante debe producir un informe, una síntesis o cualquier tipo de producción específica exigida. Este informe o síntesis puede ser comunicado al representante de la empresa o del organismo en caso de que éste lo pida.

Artículo 10.

El director del centro y el representante de la empresa o del organismo que acoge al (a la) estudiante, se informan mutuamente de las dificultades que puede ocasionar la aplicación del presente convenio y toman las disposiciones propias para resolverlas, en particular en caso de no respeto de la disciplina.

Título II : Disposiciones particulares.

A - Anexo pedagógico.

Fecha de comienzo de la práctica : **27 de noviembre de 2017**

Fecha de final de la práctica : **23 de diciembre de 2017**

La delegación de turismo permanece abierta todos los días de la semana, por lo que el/la Alumno/a, realizará un trabajo a turnos y fines de semana incluidos, con sus dos días libres semanales, independientemente del día de la semana, que será rotativo.

Horarios	Mañana	Tarde
Lunes	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Martes	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Miércoles	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Jueves	De : 10:00 a :13:30	De : 16:00 a :18:80
Viernes	De : 10:00 a :13:30	De :16:00 a :18:80
Sábado	De : 10:00 a : 13:30	
Domingo	De : 10:00 a : 13:30	

Objetivos pedagógicos del período de prácticas:

- ① Adquirir y/o confirmar las habilidades profesionales del o de la estudiante en situación real de trabajo.
- ② Mejorar su conocimiento del sector profesional y del empleo
- ③ Impregnarse en contextos laborales
- ④ Realizar actividades que movilicen sus competencias
- ⑤ Comprender las características del puesto de trabajo ocupado (contexto internacional...)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Apellido y nombre del tutor : JIMÉNEZ GAMERO LUCIA

Cargo del tutor : TÉCNICO DE TURISMO

Apellido, nombre del o de los profesores, encargados del seguimiento de la formación en el contexto profesional del o de la estudiante :

**Paz Gil García
Angelina Rosano Morín
Silvia Romero Núñez**

Objetivos de trabajo para el período de formación en la empresa o en el marco profesional :

Conocer el funcionamiento de una oficina de turismo.
Atención de visitantes
Control estadístico de visitas
Colaboración en la organización de eventos turísticos

B - ANEXO FINANCIERO

- Alojamiento

Familia Empresa u organismo Casa particular gratis **Casa particular de pago**

- Comidas

centro de formación restaurante de empresa **otro**

- Transportes

- Seguro

instituto : MAIF N°2007129R empresa u organismo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez 22/11/2017 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





La Ravoire, a _____ de _____

P.O. de la empresa
o del organismo :
Sr. Francisco Ruiz Giráldez

director del instituto :
Sr N.CHASTEL

Sello y firma

Sello y firma

El (la) estudiante de prácticas :

El representante legal
del (de la) estudiante menor edad :

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. “

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

3.1. DR-AI-OA-2017.149 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA PETICION

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Departamento: OFICINA TÉCNICA. EXPDTE: DR-AI-OA-2017/149

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de E.M.R. ARQUITECTOS, S.L.U., relativo a Declaración Responsable presentada con fecha 28.09.2017-r.g.e.10375 para la realización de COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS, EPIG. 843.9 OROS SERVICIOS TÉCNICOS N.C.O.P., en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA CON FECHA 28.09.2017-R.G.E.10375.

Actividad: COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS, EPIG. 843.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS N.C.O.P.

Ubicación: LOCAL 16, C/. LA TAHONA, PARCELA H2 P.P. SECTOR SA-2 “QUEBRANTANICHOS” FASE S2, de Tarifa (Cádiz).

Legislación aplicable: Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios).

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Solicitud de con r.g.e 28.09.2017-r.g.e.10375 para el inicio y desarrollo de actividades sujetas a declaración responsable y comunicación previa.
- Escrito presentado por interesado con fecha 16.08.2017-r.g.e.10953, en el que expone: “Que tiene solicitada Licencia de Actividad para el Local nº 16, situado en la Calle La Tahona, Parcela H2 del Plan Parcial del Sector SA-2 “Quebrantanichos”, Fase S2, en Tarifa (Cádiz), con nº de expediente: DR-AI-OA-Licencias de Actividades 201/149. Y es por lo que, SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito, se nos tenga por desistidos de la citada Licencia, sea archivado el expediente y concluidos los trámites iniciados en relación al mismo.”
- Informe emitido por la Policía Local, con fecha 30.10.2017, en el que se indica: “(...) No se ha realizado la actividad solicitada. Lo que ñoñemos a Vd., para su conocimiento y efectos que considere oportunos.”
- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 08.11.2017 en el que se indica:“(…)Con fecha 30 de Octubre de 2017 se emite informe de la Policía Local en el que se indica que no se ha realizado la actividad solicitada.”. En el artículo , 94 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vigente en la actualidad, el desistimiento , es una de las formas de acabar un procedimiento, debiendo quedar constancia de ello, como así ocurre. Por todo lo anteriormente expuesto, estimo que se le puede conceder el desistimiento solicitado, con respecto a la Declaración responsable desestimada.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

1.- DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de DECLARACION RESPONSABLE de licencia municipal de apertura para la actividad de COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS, EPIG. 843.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS N.C.O.P. EN LOCAL COMERCIAL, NÚM. 16 SITO EN C/. LA TAHONA, PARCELA H2 P.P. SECTOR SA-2 “QUEBRANTANICHOS” FASE S2, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (Cádiz).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.2. DR-AI-OA-2017.150 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS EPG. 501 EN LC. 15 EN C. LA TAHONA, PARCELA H2, P.P. SECTOR SA-2 QUEBRANTANICHOS, FASE S2 TITULAR MARSUR TS-21, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Departamento: OFICINA TÉCNICA. EXPDTE: DR-AI-OA-2017/150

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de MARSUR TS 21, S.L., relativo a Declaración Responsable presentada con fecha 28.09.2017-r.g.e.10376 para la realización de COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS, EPIG. 501, CONST. CONSERVACIÓN Y REP. DE EDIFICACIONES, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA CON FECHA 28.09.2017-R.G.E.10375.

Actividad: COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS, EPIG. 501, CONST. CONSERVACIÓN Y REP. DE EDIFICACIONES

Ubicación: LOCAL 15, C/. LA TAHONA, PARCELA H2 P.P. SECTOR SA-2 "QUEBRANTANICHOS" FASE S2, término municipal de Tarifa (Cádiz).

Legislación aplicable: Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios).

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Solicitud de con r.g.e 28.09.2017-r.g.e.10376 para el inicio y desarrollo de actividades sujetas a declaración responsable y comunicación previa.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Escrito presentado por interesado con fecha 16.08.2017-r.g.e.10952, en el que expone: “Que tiene solicitada Licencia de Actividad para el Local nº 15, situado en la Calle La Tahona, Parcela H2 del Plan Parcial del Sector SA-2 “Quebrantanichos”, Fase S2, en Tarifa (Cádiz), con nº de expediente: DR-AI-OA-Licencias de Actividades 201/150. Y es por lo que, SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito, se nos tenga por desistidos de la citada Licencia, sea archivado el expediente y concluidos los trámites iniciados en relación al mismo.”
- Informe emitido por la Policía Local, con fecha 30.10.2017, en el que se indica: “(...) No se ha realizado la actividad solicitada. Lo que ñoñemos a Vd., para su conocimiento y efectos que considere oportunos.”
- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 08.11.2017 en el que se indica:“(…)Con fecha 30 de Octubre de 2017 se emite informe de la Policía Local en el que se indica que no se ha realizado la actividad solicitada.”. En el artículo , 94 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vigente en la actualidad, el desistimiento , es una de las formas de acabar un procedimiento, debiendo quedar constancia de ello, como así ocurre. Por todo lo anteriormente expuesto, estimo que se le puede conceder el desistimiento solicitado, con respecto a la Declaración responsable desestimada.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

- 1.- DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de DECLARACION RESPONSABLE de licencia municipal de apertura para la actividad de COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS, EPIG. 501, CONST. CONSERVACIÓN Y REP. DE EDIFICACIONES
Ubicación: LOCAL 15, C/. LA TAHONA, PARCELA H2 P.P. SECTOR SA-2 “QUEBRANTANICHOS” FASE S2, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (Cádiz).
- 2.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.3. L.OBRAS 320/2015. 12 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS SITO EN PARCELA MO1.1.2 EL OLIVAR, SOLICITADO POR OLIVAR DE TARIFA

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2015/320

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ALVARO NUÑEZ BENJUMEA, en representación de EL OLIVAR DE TARIFA SL, posteriormente asumida por BLUELINKS S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-12 VIVIENDAS EN BLOQUE, GARAJE Y TRASTEROS 2ª FASE

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: PARCELA M01.1.2.A.1 UE Nº 1 DEL SECTOR S-4 EL OLIVAR.

Documentación:

1. “Proyecto Básico de 12 Viviendas en Bloque, Garajes y Trasteros (2ª Fase). Parcela M01.1.2. de la UE nº 1 del Sector S-4 “El Olivar” en Tarifa (Cádiz)”, sin visar, que incluye Estudio de Gestión de Residuos de Construcción (09/09/2015, rgto. 9753).
2. “Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones”, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones el 20 de octubre de 2015 con el número 0201151292000 (30/10/2015, rgto. 11875).
3. “Estudio de Seguridad y Salud para 12 Viviendas en Bloque, Garajes y Trasteros (2ª Fase). Parcela M01.1.2. de la UE nº 1 del Sector S-4 “El Olivar” en Tarifa”, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cádiz, el 27 de octubre de 2015 con el número 2015-03318 (30/10/2015, rgto. 11875).
4. “Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, sin visar, que viene a sustituir al indicado en el punto 1 anterior (2/02/2017, rgto. 1115).
5. “Estudio Básico de Seguridad y Salud del Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, sin visar (12/09/2017, rgto. 9731).
6. “Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, sin visar (21/09/2017, rgto. 10139).
7. “Documentación Técnica Complementaria del Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, sin visar, para cumplimentar el informe del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz de fecha 25 de agosto de 2017, recibido en este Ayuntamiento con fecha 30 de agosto de 2017 y registro de entrada 9468 (21/09/2017, rgto. 10139).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Consorcio de Bomberos, de fecha 30/08/2017 y 19/10/2017, este último en sentido favorable.

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 23/10/2017.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 30/10/2017.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 14/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a BLUELINKS S.L. la licencia de obras consistente en CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN BLOQUE, GARAJE Y TRASTERO (2ª FASE), SITO EN LA PARCELA M01.1.2.A.1 UE Nº 1 DEL SECTOR S-4 EL OLIVAR.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Antes del comienzo de las obras se deberá presentar:

-Proyecto de Ejecución visado, que refunda el contenido del “Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, presentado con fecha 2 de febrero de 2017 y registro de entrada 1115, con las alteraciones introducidas en la Documentación Técnica Complementaria presentada con fecha 21 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10139, y en el que se subsanen las deficiencias indicadas en el apartado “F Consideraciones a la documentación técnica presentada”:

“El contenido de la documentación técnica presentada se ajusta a lo previsto en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación. No obstante se detectan las siguientes deficiencias:

-En la memoria descriptiva del Reformado de Proyecto Básico, en el apartado relativo a la normativa urbanística de aplicación, se señala como tal el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. Este Real Decreto Legislativo fue derogado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana, que es el que se encuentra vigente y es de aplicación.

-En la memoria descriptiva del Reformado de Proyecto Básico, en el apartado relativo a la normativa urbanística de aplicación, se señala que tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión. A este respecto hay que indicar que la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final única, seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en los que sea compatible con la presente Ley y otras disposiciones vigentes, las siguientes:

- a) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.*
- b) Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.*
- c) Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística”*

Por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es de aplicación a la solicitud de licencia, por lo que, el Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, ya no es de aplicación supletoria.

-En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento de la Instrucción de hormigón estructural EHE-99, aprobado por R.D. 2661/1998, de 11 de diciembre, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.

-En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados EFHE que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.

-En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento de la Norma Básica de la Edificación Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA-88), aprobada por R.D. 1909/1981, de 24 de julio, modificada por R.D. 2115/1982, de 12 de agosto y revisada por Orden de 29 de septiembre de 1988, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado, en la redacción dada por el R.D. 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el citado Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

-El presupuesto de ejecución material consignado en el apartado 1.3.3 de la Memoria Descriptiva del Reformado, no coincide con el consignado en el apartado “III. Presupuesto”.

Y que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 253/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, plan de control de calidad...)

-Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.

Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

-Proyecto de Infraestructura común de Telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, adaptado al “Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, presentado con fecha 2 de febrero de 2017 y registro de entrada 1115.

-Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

Condicionantes

-Se concede licencia para las obras previstas en el “Reformado de Proyecto Básico de edificio plurifamiliar de 12 viviendas, 12 trasteros y 17 plazas de aparcamientos en parcela MO1.1.2.A.1 de la UE1 del Sector 4 “El Olivar”, Tarifa, Cádiz”, presentado con fecha 2 de febrero de 2017 y registro de entrada 1115, con las alteraciones introducidas en la Documentación Técnica Complementaria presentada con fecha 21 de septiembre de 2017 y registro de entrada 10139.

-Las viviendas deberán disponer de buzón para la correspondencia, accesible desde el viario público. Así mismo, próximo a la puerta, se deberá señalar el número de gobierno que le corresponda al edificio por la vía pública por la que se accede.

CONDICIONANTES DEL INFORME JURIDICO:

Según la condición derivada de lo previsto en el segundo y tercer inciso de la disposición adicional primera de la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo (publicada en el BOE núm. 126, de fecha 27.05.2003): “(...) será admisible que la presentación del Proyecto de Infraestructura Común de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Telecomunicaciones firmado por Ingeniero de Telecomunicación o Ingeniero Técnico de Telecomunicación de la especialidad correspondiente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, pueda ser diferida hasta la presentación del Proyecto de Ejecución Arquitectónica de Obra al cual deberá acompañar. En ningún caso se podrán iniciar las obras en tanto en cuanto no se presente el correspondiente Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones del edificio o conjunto de edificaciones.”.

Asimismo, se recuerda aquí que, a tenor de lo respectivamente establecido en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza reguladora para la nomenclatura y rotulación de vías públicas y de la numeración de edificios (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 189, de fecha 14.08.2004): - No se podrá asignar a vía urbana o lugar donde se localice la construcción o al propio conjunto o grupo de viviendas un nombre determinado, sin la preceptiva aprobación del Ayuntamiento. - No podrá fijarse, colocarse, rotularse o sustituirse números de viviendas, sin la preceptiva autorización municipal.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS
VALORACIÓN: 1.131.105,27€.
TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
CUOTA: 16.287,92€.
AUTOLIQUIDACION: 9.368,90 €
CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6.919,02€
ICIO
TIPO IMPOSITIVO: 4%
CUOTA ICIO: 45.244,21€.

TOTAL LIQUIDACION: 52.163,23€

En concepto de fianzas deberá abonar:
FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 17.526,66€
FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 6.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 75.689,89€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.4. DESISTIMIENTO L.OBRAS 278/2017. CONSTRUCCION HABITACION EN PATIO, SITO EN URB. LAS GAVIOTAS, 8, SOLICITADA POR DÑA. MANUELA GONZALEZ SANCHEZ

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Número Expte.: Licencias de Obra 2017/278.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. MANUELA GONZALEZ SANCHEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretendían realizar consisten en:

-Obras: CONSTRUCCION DE UNA HABITACION EN PATIO EXTERIOR VIVIENDA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: URB. LAS GAVIOTAS, 8.

2) Con fecha 17/10/2017 se solicita el desistimiento de la licencia de obras porque no va a realizar las obras.

3) Con fecha 26/10/2017, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica que las obras no se han ejecutado.

4) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

-Informe del Asesor Jurídico, de fecha 06/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ACEPTAR de plano el desistimiento de la tramitación de la licencia de obras solicitada, y declarar concluso el procedimiento relativo al expediente de licencia municipal de obras, y consistentes en CONSTRUCCION DE UNA HABITACION EN PATIO EXTERIOR VIVIENDA, SITO EN URB. LAS GAVIOTAS, 8, SOLICITADO POR DÑA. MANUELA GONZALEZ SANCHEZ.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.5. L.OBRAS 379/2015. VIVIENDA UNIFAMILIAR SITO EN URB. ALBACERRADO, PARCELA 7.1, SOLICITADO POR D. DAVID ALVAREZ TRIVIÑO

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2015/379

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. DAVID ALVAREZ TRIVIÑO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-VIVIENDA UNIFAMILIAR.
-Calificación: Obra Mayor.
-Emplazamiento: URB. ALBACERRADO PARCELA 7.1.

Documentación:

1. Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar en Urbanización Albacerrado, Tarifa, Cádiz, sin visar, (22/10/2015, Rgto. 11557).
2. Proyecto de vivienda unifamiliar en esquina en parcela P7.1 del Estudio de Detalle de Albacerrado. Tarifa (Cádiz), sin visar, que viene a sustituir al Proyecto Básico presentado con fecha 22 de octubre de 2015 y registro de entrada 11557 (16/03/2017, Rgto. 2854).
3. Documentación Técnica Complementaria al Proyecto de vivienda unifamiliar en esquina en parcela P7.1 del Estudio de Detalle de Albacerrado. Tarifa (Cádiz), sin visar (03/05/2017, Rgto. 4863).
4. Compromiso de no utilización de la edificación hasta la completa terminación de las obras de urbanización, en los términos establecidos en el apartado 3.d) del artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (10/07/17, rgto. 7714).
5. "Proyecto de vivienda unifamiliar en esquina. Parcela P7.1 del Estudio de Detalle de Albacerrado. Tarifa. Cádiz", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 3 de julio de 2017 con número 0307170156517, que incluye Estudio de Gestión de Residuos (10/07/17, rgto. 7714).
6. "Estudio de Seguridad y Salud para Vivienda Unifamiliar Adosada en Parcela P7.1 del Estudio de Detalle de Albacerrado. Tarifa. Cádiz", visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla" el 30 de junio de 2017 con el número 381627|VE/49361 (10/07/17, rgto. 7714).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 18/11/2016, 18/04/2017, 06/06/2017, 24/07/2017 y 03/10/2017, este último en sentido favorable.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 02/10/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 15/11/2017.
- Informe Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. DAVID ALVAREZ TRIVIÑO la licencia de obras solicitada, consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, SITO EN URB. ALBACERRADO PARCELA 7.1.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

“-Documentación Complementaria al “Proyecto de vivienda unifamiliar en esquina. Parcela P7.1 del Estudio de Detalle de Albacerrado. Tarifa. Cádiz”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 3 de julio de 2017 con número 0307170156517 y presentado el 10 de julio de 2017 con registro de entrada 7714, en el que se subsanen las deficiencias indicadas en el apartado “F. Consideraciones a la documentación técnica presentada”:

“-En el apartado relativo al Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, se justifica que las soluciones adoptadas dotan al edificio de las prestaciones en relación con las exigencias básicas de la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados EFHE que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.

-En el apartado relativo al Cumplimiento del Código Técnico se afirma que no son de aplicación las exigencias básicas de recogida y evacuación de residuos. El punto 1 del apartado 1.1 de la sección 2 del Documento Básico Salubridad del Código Técnico de la Edificación (DB HS 2), establece que “esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios generados en ellos”, por lo que la exigencia básica recogida y evacuación es de aplicación a este proyecto.

-En el apartado relativo al Cumplimiento del Código Técnico se afirma que no son de aplicación las exigencias básicas de calidad del aire interior. El punto 1 del apartado 1.1 de la sección 2 del Documento Básico Salubridad del Código Técnico de la Edificación (DB HS 2), establece que “esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas...”, por lo que la exigencia básica recogida y evacuación es de aplicación a este proyecto.

-En el apartado relativo al Cumplimiento del Código Técnico no se justifica que las soluciones adoptadas dotan al edificio de las prestaciones relativas a la exigencia básica limitación al consumo energético (DB HE 0).”

-Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.

Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

-Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

CONDICIONANTES

-Se concede licencia para las obras previstas en el “Proyecto de vivienda unifamiliar en esquina. Parcela P7.1 del Estudio de Detalle de Albacerrado. Tarifa. Cádiz”, visado por el Colegio Oficial

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





de Arquitectos de Cádiz el 3 de julio de 2017 con número 0307170156517 y presentado el 10 de julio de 2017 con registro de entrada 7714.

-El edificio deberá disponer de buzones para la correspondencia, accesible desde el viario público. Así mismo, próximo a la puerta, se deberá señalar el número de gobierno que le corresponda al edificio por la vía pública por la que se accede.

-No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 104.987,80€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 1.879,28€.

AUTOLIQUIDACION: 1.006,46 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 872,82€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 4.199,51€.

TOTAL LIQUIDACION: 5.072,33€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 5.940,00€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 4.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 16.012,33€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.6. L.OBRAS 396/2017. CERRAMIENTO FINCA CON MALLA GANADERA, SITO EN LA PEÑA, SOLICITADO POR D. ANTONIO FERNANDEZ SILVA

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/396

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO JESUS FERNANDEZ SILVA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
 - CERRAMIENTO DE ALAMBRE ESPINO TIPO MALLA GANADERA LA FINCA DE 800 METROS LINEALES.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: LA PEÑA.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
 - Informe de la Policía Local, de fecha 18/10/2017.
 - Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 09/11/2017.
 - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/11/2017
 - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 10/11/2017.
 - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15//11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. ANTONIO JESUS FERNANDEZ SILVA, la licencia de obras solicitada, consistente en CERRAMIENTO DE ALAMBRE ESPINO Y MALLA LA FINCA DE 800 METROS LINEALES, con emplazamiento en LA PEÑA.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 2.400,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 127,20€.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 122,20€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 96,00€

TOTAL LIQUIDACION: 218,20€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.7. L.OBRAS 406/2017. CERRAMIENTO DE TERRAZA EXISTENTE, SITO EN LA CALLE CIGUEÑA NEGRA, EDIFIC TARIK BLOQUE 7, SOLICITADO POR DÑA. LEONOR GONZALEZ MORENO

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/406

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. LEONOR GONZALEZ MORENO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-CERRAMIENTO DE BALCON CON CARPINTERIA METALICA
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: CALLE CIGUEÑA NEGRA, EDIFICIO TARIK, 7, 112.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13/11/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 13/11/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. LEONOR GONZALEZ MORENO, la licencia de obras solicitada, consistente en CERRAMIENTO DE BALCON CON CARPINTERIA METALICA, con emplazamiento en CALLE CIGUEÑA NEGRA, EDIFICIO TARIK, 7, 112.

CONDICIONANTES:

-El cerramiento que se propone, según el criterio de interpretación de estas construcciones en este ayuntamiento y la MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U DE TARIFA EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS: CONDICIONES DE VOLUMEN, será de carpintería aluminio/madera/PVC, acero, fácilmente desmontables.

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación/utilización o actividad de la edificación de referencia.

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.000,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 35,70€.

AUTOLIQUIDACION: 10,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 25,70€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 40,00€

TOTAL LIQUIDACION: 65,70€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.8. LOBRAS 418/2017. GRUA TORRE, SITO EN PARCELA R86 ATLANTERRA, SOLICITADO POR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERIÑAN S.L.

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/418

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. GERMAN SANCHEZ CHAMORRO EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERIÑAN S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
 - INSTALACION DE TORRE GRUA PARA EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: PARCELA R-86 ATLANTERRA.
 Documentación: Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose Ramon Magan Parodi, y visado con número 5641/2017.

- 2) Con fecha 25/09/2017, se autorizó por la Junta de Gobierno Local, licencia de obras para CONTRUCCION DE VIVIENDA SITA EN PARCELA R86, SOLICITADA POR D. MAARTEN CORNELIS ROOIKAKKERS.

- 3) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
 - Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/11/2017.
 - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 16/11/2017.
 - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 16/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. GERMAN SANCHEZ CHAMORRO EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERIÑAN S.L., la licencia de obras solicitada,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





consistente en INSTALACION DE TORRE GRUA PARA EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con emplazamiento en PARCELA R-86 ATLANTERRA.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 7.500,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 397,50€.

AUTOLIQUIDACION: 40,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 357,50€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 300,00€

TOTAL LIQUIDACION: 657,50€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 300,00€

FIANZA: 1.200€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 2.157,51€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES+201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.9. Licencias de Ocupación 2016/102. VIVIENDA, SITA EN PARCELA L1-09 QUEBRANTANICHOS, SOLICITADO POR TORNEO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de TORNEO SERVICIOS INMOBILIARIOS SL, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar y piscina.
Referencia catastral: 4626515TF402N000WS

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico, de fecha 12/01/2017, 02/08/2017, 05/10/2017, este último en sentido favorable.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 03/10/2017.
- Informe favorable del Ingeniero Técnico, de fecha 18/10/2017.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 03/11/2017.
- Informes de liquidaciones de Gestión Tributaria de fecha 14/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA L1-09, DEL SECTOR SA-2, QUEBRANTANICHOS, DEL NUCLEO DE ATLANTERRA, solicitado por TORNEO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 100,00€

LIQUIDACION COMPLEMENTARIA A LA LICENCIA DE OBRAS 463/2015:

VALORACION: 36.187,74€ (213.406,60€ (COSTE REAL Y EFECTIVO) – 177.218,86€)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





(VALORACION LICENCIA).

TASAS: 1.129,06€

I.C.I.O.: 1.447,51€

TOTAL: 2.576.57€

TOTAL LIQUIDACION: 2676,57€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.10. Licencias de Ocupación 2017/27. VIVIENDA, SITA EN CALLE LOS HELECHOS, 38, SOLICITADO POR D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO, relativo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



a solicitud Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar aislada.

Referencia catastral: 1643203TE7914S0001KJ

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informes del Arquitecto Técnico, de fecha 23/06/2017, 27/09/2017 y 24/10/2017, este último en sentido favorable.

- Informe favorable del Ingeniero Técnico, de fecha 19/10/2017.

- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 08/11/2017.

- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 15/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y PISCINA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA LOS HELECHOS, 38, URB. EL CUARTON, solicitado por D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO.

SEGUNDO: NOTIFICAR EL PRESENTE DECRETO AL INTERESADO.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:

TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT:

ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. Urgencias:

No hubo.

5. Ruegos y Preguntas:

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
22/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d1979a8f65dd48988491272dee48df4f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	